

CUT - 38548 - 2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº 0073-2019-INIA-DGIA

Lima, ... 27 NOV. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 0225-2016-INIA; la Resolución Directoral Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE; el Oficio Nº 122-2016-INIA-PNIA-UA; el Informe Nº 049-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134_PI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0225-2016-INIA de fecha 30 de noviembre de 2016 que aprueba las modificaciones e incorporaciones de la Directiva Nº 001-2015-INIA-J, denominada "Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y trasferencia Tecnología del INIA", se establecen los procedimientos a fin de ejecutar los proyectos de investigación y trasferencia tecnológica del INIA, que se desarrollaran en el marco del Proyecto de Inversión Pública 2 "Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria", que serán parcialmente financiados con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba la adjudicación de recursos del "Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología del Programa Nacional de Innovación Agraria- PNIA", figura en el Anexo PIP 2 – Listado de Proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología del INIA, el proyecto 134_PI "Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el cultivo de Arroz (*Oryza sativa*) para el control de la Malaria en la costa norte del Perú" a cargo del Lic. Alfonso Diulio Lizárraga Travaglini y como Dirección de Línea, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA;

Que, mediante Oficio N° 122-2016-INIA-PNIA-UA de fecha 29 de abril de 2016, la Jefa de la Unidad de Administración (e) del PNIA; remite los flujogramas para la ejecución de los proyectos de fondos concursables del PIP 2 adjudicados mediante Resolución Directoral N° N° 013-2015-INIA-PNIA-DE; figurando en el Anexo 3, el Flujograma de Requerimientos referentes a la Caja Chica y Encargo Interno; señalando como Paso 2 que el Director de la EEA o Director de Línea traslada a la Oficina de Administración la Resolución aprobada de Caja Chica o Encargo Interno;

Que, mediante el Informe N° 049-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134_PI de fecha 25 de noviembre de 2019, el investigador responsable del proyecto 134_PI “Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el cultivo de Arroz (*Oryza sativa*) para el control de la Malaria en la costa norte del Perú”, solicita a la DGIA la gestión de otorgamiento por la modalidad de Encargo a fin de ejecutar los eventos de **Taller Macroregional de Presentación de Resultados del Proyecto 134_PI: “Estudio de Validación Técnico Económica del Sistema de Riego con Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz (*Oryza sativa*) para el control de la Malaria en la Costa Norte del Perú”** y **Taller de Validación de las Guías Técnicas: “Manejo del Cultivo de Arroz bajo el Sistema de Riego con Secas Intermitentes en las Regiones Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad”**; a realizarse los días 05 y 06 de diciembre de 2019 en la ciudad de Chiclayo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de “Encargos”, a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, para tal efecto, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del INIA necesita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Ing. **PATRICIA ROSANA VILLEGRAS SUCLUPE**, como responsable del gasto, para la ejecución de los evento de **Taller Macroregional de Presentación de Resultados del Proyecto 134_PI: “Estudio de Validación Técnico Económica del Sistema de Riego con Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz (*Oryza sativa*) para el control de la Malaria en la Costa Norte del Perú”** y **Taller de Validación de las Guías Técnicas: “Manejo del Cultivo de Arroz bajo el Sistema de Riego con Secas Intermitentes en las Regiones Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad”**.

Riego con Secas Intermitentes en las Regiones Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad”, a realizarse los días 05 y 06 de diciembre de 2019 en la ciudad Chiclayo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Resolución Jefatural N° 0225-2016-INIA; la Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de Encargo, a nombre de la Ing. **PATRICIA ROSANA VILLEGAS SUCLUPE**, por el importe total de **S/ 13,160.00** (Trece mil ciento sesenta con 00/100 soles).

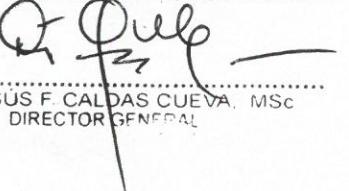
ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la ejecución de los eventos de *Taller Macroregional de Presentación de Resultados del Proyecto 134_PI: “Estudio de Validación Técnico Económica del Sistema de Riego con Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz (Oriza sativa) para el control de la Malaria en la Costa Norte del Perú”* y *Taller de Validación de las Guías Técnicas: “Manejo del Cultivo de Arroz bajo el Sistema de Riego con Secas Intermitentes en las Regiones Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad”*; a realizarse los días 05 y 06 de diciembre de 2019 en la ciudad Chiclayo;

ARTICULO 3º.- GIRAR a nombre de la Ing. **PATRICIA ROSANA VILLEGAS SUCLUPE**, identificado con DNI N° 16677158, por el importe total de S/ 13,160.00 (Trece mil ciento sesenta con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del PNIA, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO 4º.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad de PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA


.....
ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc.
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 NOV 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario



